

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

Ordenanza Municipal Nº 80/96 HAM – HCM 82/96
Secretaría General

Ronald Mac Lean Abaroa
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de La Paz, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9 numerales 1, 14 y 17 tiene a su cargo la planificación y promoción del desarrollo urbano, así como el auxilio en caso de siniestro y desastres y la preservación del medio ambiente y mantenimiento del equilibrio ecológico.

Que, los constantes desastres que se suceden en la zona de Cotahuma de la ciudad de La Paz ocasionando pérdidas de vidas humanas, viviendas y otros bienes, deben tener una solución permanente.

Que, de acuerdo a la naturaleza geológica de la zona de Cotahuma, existen riesgos comprobados para el asentamiento de pobladores y la edificación de viviendas.

Por Tanto: El H. Concejo Municipal de La Paz, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.– Declárase a la zona de Cotahuma, en los sectores calificados como de alto riesgo para los asentamientos humanos, como **Area Protegida y de Reserva Forestal**, encomendando a las reparticiones pertinentes de la H. Alcaldía Municipal, la elaboración de planes y proyectos destinados al cumplimiento de esos fines específicos, para lo cual el Ejecutivo Municipal destinará una partida presupuestaria adecuada en el Plan Anual Operativo.

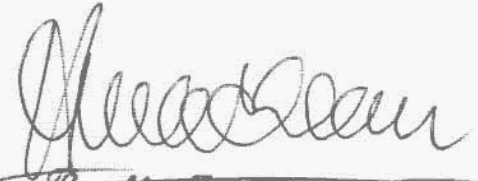
Artículo Segundo.– El Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a los 30 días, deberá presentar un plano a escala adecuada, delimitando las áreas de riesgo.

Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el H. Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis años.

Firmado por: H. Gaby Candia de Mercado
Presidente del H. Concejo Municipal
H. Rodolfo Gálvez Salazar
Concejal Secretario del H. Concejo Municipal

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los 9 días del mes de **diciembre** de mil novecientos noventa y seis años.



Ronald Mac Lean Abaroa
H. Alcalde Municipal de La Paz